Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2021 14:35:20 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 21 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001004-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03B8-20210000035, relativo al pedido de vacaciones de la Dra. MÓNICA SOLÓRZANO GONZALES, directora de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 007124-2021-R/UNMSM de fecha 13 de julio de 2021, se ratificó la Resolución de Decanato N.° 000284-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 22 de marzo de 2021, que aprobó encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a la DRA. MÓNICA SOLÓRZANO GONZALES, con código N.° 0A1884, a partir del 18 de marzo de 2021;

Que mediante Oficio N.° 000057-2021-EPCR-FLCH/UNMSM de fecha 15 de setiembre de 2021, la Dra. Mónica Solórzano Gonzales, directora de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita que se le otorgue 4 días de su descanso físico vacacional, del 20 al 24 de setiembre de 2021;

Que mediante Resoluciones de Decanato N.° 000243-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 16 de marzo de 2021, y su modificatoria N.° 000306-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 23 de marzo de 2021, se postergó el descanso físico vacacional correspondiente al período 2020-2021 de los profesores con cargos directivos, entre ellos, el de la directora de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración, DRA. MÓNICA SOLÓRZANO GONZALES;

Que de conformidad al numeral 88.10 Art, 88° de la Ley Universitaria N.° 30220, en concordancia con el Inc. k), Art. 165° del Estatuto de la UNMSM, los docentes tienen derecho a 60 días de vacaciones anuales y remuneradas;

Que el Decreto Supremo N.° 013-2019-PCM de fecha 4 de febrero de 201, Art. 9°, establece el procedimiento para el fraccionamiento del descanso vacacional, por períodos inferiores a siete (7) días calendario, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR a la Dra. MÓNICA SOLÓRZANO GONZALES, directora de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, hacer uso de su descanso físico vacacional, del 20 al 24 de setiembre de 2021.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNMSM DR. ALONSO MARTÍN ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO ACADÉMICO (E)

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 11:30:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PGOFDIV**